



Alberto Nieto Meca, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de San Javier,

C E R T I F I C O: *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 24 de mayo de 2018, y a reserva de la aprobación del acta, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:*

En el punto de asuntos de urgencia, la Concejala-Delegada de Contratación, D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo, solicita que la siguiente moción se declare urgente y se apruebe en la presente sesión:

“MOCIÓN

Examinado el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la explotación del servicio de Cafetería del Polideportivo Municipal de San Javier.

Resultando que, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de febrero de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, del contrato para la explotación del servicio de Cafetería del Polideportivo Municipal de San Javier, con un presupuesto de licitación de 786,50 euros mensuales, IVA incluido, al alza.

Resultando que, según consta en las actas de las reuniones de la Mesa de Contratación celebradas para la calificación de la documentación administrativa, de fecha 14 de marzo de 2018, para la apertura de los sobres que contienen la documentación evaluable mediante un juicio de valor, de 2 de abril de 2018 y para la apertura de los sobres que contienen la documentación evaluable de forma automática mediante fórmulas, de 24 de abril de 2018, durante el plazo hábil abierto a tal fin, presentaron oferta los siguientes licitadores, resultando ambos admitidos al procedimiento:

- Miguel Ángel Sánchez Martínez.
- Pedro Juan Vera García, S.L.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 19 de abril de 2018, examinó el informe emitido por el Comité de Expertos, en relación a la documentación evaluable mediante un juicio de valor. A continuación se reproduce el citado informe:

“INFORME DEL COMITÉ DE EXPERTOS EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 1/18 “SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN JAVIER”.

De acuerdo con la solicitud efectuada por la Concejala del Negociado de

Contratación, Doña María Teresa Foncuberta Hidalgo, de fecha 5 de abril de 2018, se nos requiere:

- Comprobar si las ofertas presentadas y admitidas cumplen con el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Valorar, en su caso, las ofertas presentada según el baremo contenido en la cláusula 5ªB del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Acompañando ofertas de los licitadores:

D. Pedro Juan Vera García, S.L.
D. Miguel Angel Sánchez Martínez

Se puede informar:

- CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Las ofertas presentadas por los licitadores y admitidas, cumplen con el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento de contratación.

- VALORACION DE OFERTAS

La valoración efectuada por el Comité de Expertos de las ofertas presentadas, se ha ajustado a lo dispuesto en el baremo contenido en la cláusula 5ª.B) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.1.- PRIMER CRITERIO VALORATIVO:

Rebaja en los precios de los servicios más habituales: de 0 a 15 puntos.

Tabla precios de servicios obligatorios:

Artículos obligados	Precio máximo autorizado	Precio oferta Pedro Juan Vera García, S.L.	Precio oferta Miguel Angel Sánchez Martínez
Café/Café con leche	1,50 €	1,20 €	1,20 €
Infusiones	1,00 €	1,00 €	1,00 €
Zumo	1,50 €	1,20 €	1,50 €
Zumo natural	2,00 €	1,50 €	1,00 €
Agua pequeña	1,00 €	1,00 €	0,75 €
Agua grande	1,50 €	1,50 €	1,00 €
Vino de la casa con tapa	2,00 €	2,00 €	2,00 €
Refrescos	1,50 €	1,50 €	1,50 €
Batidos	1,50 €	1,20 €	1,50 €
Cerveza con tapa	2,00 €	2,00 €	1,00 €
Café y tostadas con aceite, mantequilla o tomate	2,50 €	1,50 €	2,00 €



Bocadillos	2,50 €	2,50 €	2,50 €
Menú	10,00 €	9,00 €	9,00 €
Total suma precios unitarios	30,50 €	27,10 €	25,95 €

Valoración ofertas:

Oferta presentada por Miguel Ángel Sánchez Martínez: 15 puntos (oferta más baja).

Oferta presentada por Pedro Juan Vera García, S.L.: 14,36 puntos

2.2.- SEGUNDO CRITERIO VALORATIVO:

Régimen de horario: de 0 a 10 puntos.

Horario mínimo : De lunes a viernes, de 9 h. a 22 h. Festivos, de 9 h. a 17 h.

Se dará la máxima puntuación al que oferte la mayor amplitud de horario sobre el mínimo previsto (de 9:00 horas a 22:00 horas), puntuándose el resto proporcionalmente a la baja, para lo que se tendrá en cuenta el número de horas ofertado por encima del mínimo (13 horas). El horario de festivos no se tendrá en cuenta a estos efectos.

Oferta presentada por Miguel Ángel Sánchez Martínez:

De lunes a viernes, de 7 h. a 22 h.

Total horas de lunes a viernes: 15 horas al día.

Valoración: 8,00 puntos

Oferta presentada por Pedro Juan Vera García, S.L.:

De lunes a viernes, de 8:30 h. a 0:00 h.

Total horas de lunes a viernes: 15:30 horas al día.

Valoración: 10,00 puntos.

2.3.- TERCER CRITERIO VALORATIVO:

Mobiliario, maquinaria y menaje aportado por el adjudicatario: de 0 a 10 puntos.

Se valorará la aportación de mobiliario, maquinaria y menaje que sea necesario para la prestación del servicio. Se puntuará la cantidad y calidad del mismo, así como que guarde una misma línea estética. Deberá estar valorado económicamente a precios de mercado.

Al no distribuirse la puntuación de este apartado (10 puntos) entre los tres criterios valorativos que lo componen (mobiliario, maquinaria y menaje), este Comité de Expertos entiende que lo más equitativo es distribuir proporcionalmente la puntuación total de 10 puntos entre los tres criterios mencionados, por lo que a cada criterio le corresponderían 3,33 puntos.

En relación a este apartado, las dos ofertas que se han presentado solamente hacen una relación valorada del mobiliario y enseres a aportar. Este Comité de Expertos, entiende que la puntuación mayor de 3,33 puntos se debe otorgar a la aportación global de mayor precio de mercado y la segunda oferta se debe valorar en proporción a su valor de mercado.

Ofertas	Mobiliario, maquinaria y menaje	Valoración económica	Puntuación
Oferta Miguel Ángel Sánchez Martínez	- Mesas altas - Taburetes nuevos altos - Cafetera - Tres botelleros - Dos congeladores	6.000,00 €	1,82 puntos
Oferta Pedro Juan Vera García, S.L.	- Cocina de tres fuegos y horno (2.000 euros) - Tunel de lavado (4.000 euros) - Cafetera de tres grupos (3.000 euros) - Dos molinos (2.000 euros)	11.000,00 €	3,33 puntos

Como no se aporta documentación que acredite los criterios de “calidad” y “misma línea estética”, este Comité de Expertos entiende que no se pueden valorar, por lo que la puntuación para ambas ofertas debe ser cero puntos.

Los licitadores no han aportado documentación (facturas, presupuestos, etc.) que permita acreditar el precio de mercado del mobiliario, maquinaria y menaje que presentan en sus ofertas, por lo entendemos que al adjudicatario del servicio, se le deberá exigir “a posteriori” documentación suficiente que permita acreditar objetivamente el precio de mercado de dicho material.

2.4.- CUARTO CRITERIO VALORATIVO:

Mejora en el servicio: de 0 a 30 puntos.

El licitador podrá proponer mejoras en el servicio o en el local, que deberán ser descritas al máximo. Las mejoras deberán estar valoradas económicamente a precios de mercado y deberán ser adecuadas al servicio que se pretende prestar, según lo cual podrán ser o no aceptadas y valoradas (ejemplo de mejoras: acondicionar la terraza exterior, actividades alternativas relacionadas con el servicio en fechas señaladas..., etc.).

La puntuación de este apartado se repartirá de la siguiente manera:

- Por mejoras en las instalaciones, de 0 hasta un máximo de 10 puntos.
- Por mejoras en la calidad del servicio o productos ofrecidos, de 0 hasta un máximo de 10 puntos.
- Por actividades alternativas relacionadas con el servicio, de 0 hasta un máximo de 10 puntos.

En relación con este apartado, ambos licitadores han presentado mejoras en las instalaciones, pero solamente la oferta de Miguel Ángel Sánchez Martínez presenta actividades alternativas relacionadas con el servicio. Ninguno de los licitadores aporta documentación que permita valorar mejora de la calidad del servicio o productos ofrecidos, por lo que la puntuación para ambos es de 0 puntos en este criterio.



Valoración de las ofertas:

Ofertas	Mejoras en las instalaciones	Valoración económica	Puntuación
Oferta Miguel Ángel Sánchez Martínez	- Sombra en terraza mediante sombrillas o toldos	1.000,00 €	3,23 puntos
Oferta Pedro Juan Vera García, S.L.	- Colocación de cortinas nuevas en el comedor (600 euros) - Pintura de todo el salón/comedor (2.500 euros)	3.100,00 €	10 puntos
Ofertas	Mejoras en la calidad del servicio o productos ofrecidos		Puntuación
Oferta Miguel Ángel Sánchez Martínez	No acredita		0,00 puntos
Oferta Pedro Juan Vera García, S.L.	No acredita		0,00 puntos
Ofertas	Actividades alternativas relacionadas con el servicio	Valoración económica	Puntuación
Oferta Miguel Ángel Sánchez Martínez	Celebración de cumpleaños, comuniones, o cualquier evento de reuniones, deportivas, etc. (se adjuntas menús)		6,00 puntos
Oferta Pedro Juan Vera García, S.L.	No acredita		0,00 puntos

- Valoración oferta de Miguel Ángel Sánchez Martínez total apartado 4: 9,23 puntos.

- Valoración oferta de Pedro Juan Vera García, S.L. total apartado 4: 10,00 puntos.

Los licitadores no han aportado documentación (facturas, presupuestos, etc.) que permita acreditar el precio de mercado de la mejoras de instalaciones propuesta en sus ofertas, por lo entendemos que al adjudicatario del servicio, se le deberá exigir "a posteriori" documentación suficiente que permita acreditar objetivamente el precio de mercado de dicho material.

3. RESUMEN:

Se propone que las ofertas presentadas cumplen con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Resumen de valoración de las ofertas:

Criterios	Oferta Miguel Ángel Sánchez Martínez	Oferta Pedro Juan Vera García, S.L.
Primero	15,00 puntos	14,36 puntos
Segundo	8,00 puntos	10,00 puntos
Tercero	1,82 puntos	3,33 puntos
Cuarto	9,23 puntos	10,00 puntos
Puntuación Total	34,05 puntos	37,69 puntos

Por todo lo anterior, una vez valorada la información consultada y aportada por las empresas concursantes, la propuesta presentada por D. Pedro Juan Vera García, S.L.. (CIF B30440317), ha obtenido una mayor puntuación de resultados de aplicar los criterios indicados en el baremo contenido en la cláusula 5ªB del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No obstante, se hacen las siguientes observaciones, por si La Mesa de Contratación estimara cuanto considere oportuno:

Con las modificaciones y mejoras descritas en la documentación aportada por el licitador, se advierte que se podría estar incrementando notablemente la potencia energética instalada en cocina, generando la obligación normativa de tener una Instalación automática de extinción de incendios, de acuerdo con el documento técnico DB-SI del Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006).

Este Comité entiende que el adjudicatario tendrá en cuenta y solucionará adecuadamente la normativa a cumplir al respecto, en caso de generar tal obligación con su propuesta.

Es cuanto se puede informar al respecto. En San Javier, a 18 de abril de 2018.

El Ingeniero Municipal, D. Antonio Ruipérez Lisón, El Empleado Adscrito al Servicio, D. Alfonso Meca Moreno, El Asesor Jurídico, D. Jesús García Bueno”.

Asimismo se comprueba que, la Mesa de Contratación, en la sesión de fecha 24 de abril de 2018, realizó la apertura de los sobres que contenían la documentación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas (sobre 3), lo que ofreció el siguiente resultado:

<i>OFERTA ECONÓMICA</i>	IMPORTE SIN/IVA	21% IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
Miguel Ángel Sánchez Martínez	661,16 €	138,84 €	800,00 €
Pedro Juan Vera García, S.L.	650,00 €	136,50 €	786,50 €

A continuación, en la citada sesión de la mesa, se procedió a calcular la puntuación correspondiente a los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, según detalle:

LICITADOR	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Miguel Ángel Sánchez Martínez	35,00 puntos
Pedro Juan Vera García, S.L.	34,41 puntos



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Posteriormente, se ordenó la relación de los licitadores admitidos, de forma decreciente, de acuerdo a la puntuación total obtenida, formada por la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y aquellos evaluables automáticamente mediante fórmulas, lo que ofreció el siguiente resultado:

LICITADOR	A) Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. Valoración máx. 35 puntos.	B) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Valoración máx. 65 puntos.	PUNTUACIÓN TOTAL
Pedro Juan Vera García, S.L.	37,69	34,41	72,10 puntos
Miguel Ángel Sánchez Martínez	34,05	35,00	69,05 puntos

Resultando que, la Mesa de Contratación en esta última reunión, adoptó el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta en la que se incluye relación ordenada de forma decreciente por puntuación de las proposiciones presentadas y admitidas, para que, requiriera a la mercantil Pedro Juan Vera García, S.L., que es la que ha presentado la oferta más ventajosa económicamente, la documentación justificativa de cumplir con las condiciones precisas para ser adjudicataria, lo que se aprobó en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de abril de 2018.

Resultando que, se realizó el requerimiento en fecha 2 de mayo de 2018, siendo recibido el día 7 de mayo. Dentro del plazo de diez días hábiles previsto en el citado artículo, el licitador presentó la documentación administrativa y la documentación precisa para la adjudicación exigida en el Pliego que sirvió de base al procedimiento abierto, así como aval bancario como constitución de la garantía definitiva, según el acta de la reunión de la Mesa de Contratación constituida al efecto en fecha 23 de mayo de 2018. En esta última reunión también se adoptó el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil Pedro Juan Vera García, S.L., y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que regula las funciones de las mesas de contratación.

La resolución del expediente es urgente, al haber finalizado la vigencia del anterior contrato.

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la *Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (anterior Disposición Adicional Segunda, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011)*, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis

millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el *Decreto número 1443, de 16 de junio de 2015*.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación de la explotación del servicio de Cafetería del Polideportivo Municipal de San Javier.

Segundo.- Adjudicar el contrato del mencionado servicio a la mercantil Pedro Juan Vera García, S.L., con número de C.I.F.: B-30440317, que deberá abonar un canon de 786,50 euros mensuales, IVA incluido, y demás condiciones indicadas en su oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato a don Alfonso Meca Moreno, Técnico Adjunto a la Sección de Asuntos Generales.

Quinto.- Antes de iniciarse la explotación del servicio, se confeccionará un inventario en el que se comprobará la existencia de los bienes a los que hace referencia el pliego de cláusulas administrativas particulares, que se pondrán a disposición del adjudicatario, dando su conformidad con el mismo, y de los que deberá responder a la finalización del contrato.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a ambos licitadores y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Negociado de Gestión Tributaria, al responsable del contrato, al Inspector General de Servicios Municipales y al Negociado de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes.

San Javier, 23 de mayo de 2018 La Concejal de Contratación María Teresa Foncuberta Hidalgo”.

A continuación, declarado urgente, por unanimidad, el asunto; la Junta de Gobierno Local, también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo propuesto en la misma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en San Javier, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

Vº Bº El Alcalde,

